



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIJES - VALLE DEL CAUCA**

Vijes, (V.), agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

**MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTES: JUAN JONAIBER GONZALEZ Y OTRA
RADICACIÓN No. 2022-00112-00**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 128

Al estudio de la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** y de los anexos que la acompañan, que promueven los señores **JUAN JONAIBER GONZALEZ** e **INGRID JOHANA CONTRERAS**, se observa que no se aportaron los documentos requeridos para la celebración del dicho matrimonio a saber:

No se observa el certificado de soltería o su equivalente del señor JUAN JONAIBER GONZALEZ.

El registro Civil de nacimiento del contrayente, debe estar expedido y apostillado con una vigencia no mayor a un mes.

Deberán aportarse los registros civiles de los todos hijos concebidos dentro de la unión, documentos estos que ofrezcan nitidez.

De acuerdo a lo anterior, se inadmitirá la presente demanda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se concede el término de 5 días que subsane la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil, por las razones aducidas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (05) días hábiles, a fin de que subsane la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Dra. DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:
Dalia Maria Ruiz Cortes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bugalagrande - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e35f055bf27286cbd1e62a83e8e1d9213a1d9b502c34543c0a0be50d137016a**

Documento generado en 31/08/2022 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>